

**RESOLUCIÓ D'INICI I APROVACIÓ DE L'EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ**

Títol:	Suministro de una plataforma de gestión y protección del dato para la Autoridad Portuaria de Tarragona
Tipus de contracte:	SUMINISTRO

Se ha presentado a este órgano de contratación un informe justificativo realizado por el Departamento de Sistemas de Información relativo al expediente de contratación indicado.

En dicho informe consta

Que el contrato propuesto es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Puerto, señalando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido del contrato propuesto para satisfacerlas.

Que el objeto del contrato propuesto está definido de manera completa y precisa, siendo coherente con las necesidades a satisfacer, no pudiendo ser ejecutado exclusivamente con los medios personales y materiales dependientes de la Autoridad Portuaria de Tarragona, no implica el ejercicio por parte de sujetos de Derecho privado de la autoridad inherente a los poderes públicos, no incluye funciones o actividades propias de los servicios comunes de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

Que en caso de resultar necesaria por parte del adjudicatario la ubicación de personal en las dependencias de la APT, se pedirá autorización expresa y singular para cada persona, que en todo caso será temporal y solo se concederá cuando resulte imprescindible para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Que procede tramitar la adjudicación del contrato mediante el procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación.

Que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios habituales de mercado y comprende el de todas y cada una de las prestaciones que son objeto del mismo,



siendo ochenta y dos mil quinientos euros (82.500,00€) IVA excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Que no procede la división en lotes del contrato, por los motivos que se exponen en el expediente.

Que no se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y de la normativa sobre la desindexación de la economía española.

Al informe citado se acompañan

- Certificado de existencia de crédito.
- Propuesta de documento técnico (PPT) elaborado para la Contratación de referencia.
- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- Propuesta de nombramiento del Jefe del Departamento de Sistemas de Información como responsable del contrato, que supervisará la ejecución, adoptará las decisiones y dará las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.

Visto lo anterior RESUELVO

1º Ordenar la iniciación de expediente de contratación del contrato “*Suministro de una plataforma de gestión y protección del dato para la Autoridad Portuaria de Tarragona*” Exp. 2024\_049SU en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP.

2º Aprobar técnicamente el PPT conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la LCSP.

3º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.



4º Nombrar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP al Sr. David González Mas.

Estando por tanto el expediente de contratación completo y de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP

APRUEBO el expediente de contratación.

DISPONGO la apertura del procedimiento de adjudicación

APRUEBO el gasto correspondiente al contrato de referencia

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Presidente, Saül Garreta Puig, en su condición de Órgano de Contratación, en la fecha que consta en la validación del mismo, validación que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que también incluye.

